



PRONUNCIAMIENTO No. 6-2026

SOBRE EL SECUESTRO DEL JUEZ JESÚS GABRIEL BASTOS Y EL GRAVE RIESGO PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La **FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (FLAM)**, entidad que tiene entre sus objetivos procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial en todos sus aspectos, como condición esencial del ejercicio de las funciones de los Magistrados, así como proteger y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional,

EXPRESA SU MÁS ENÉRGICA CONDENA, PREOCUPACIÓN Y PROFUNDA SOLIDARIDAD ante el secuestro del juez **Jesús Gabriel Bastos**, del municipio de González, departamento del Cesar, República de Colombia, ocurrido mientras se desplazaba por la vía que comunica González con Ocaña, en el sector de El Chamizo, siendo posteriormente interceptado por hombres armados y retenido de manera ilegal.

La **FLAM MANIFIESTA SU SOLIDARIDAD** con el juez afectado, con su familia, con la judicatura colombiana y con la Corporación de Jueces y Magistrado de Colombia –CORJUSTICIA-, frente a un hecho de extrema gravedad que constituye una amenaza directa contra la independencia judicial, la seguridad de quienes administran justicia y el Estado de Derecho.

DESTACA que el secuestro y retención ilegal de un juez en ejercicio de sus funciones representa un atentado inadmisibles contra la institucionalidad democrática y una forma extrema de intimidación dirigida a generar temor en el ejercicio independiente e imparcial de la función jurisdiccional.

RECONOCE como positivo que el juez Jesús Gabriel Bastos haya recuperado su libertad horas después de ocurrido el hecho y se encuentre bajo protección de las autoridades; sin embargo, **ADVIERTE** que la sola ocurrencia de este tipo de acciones evidencia el grave nivel de vulnerabilidad y riesgo que enfrentan jueces y juezas en determinados territorios de América Latina, particularmente en contextos afectados por violencia armada, criminalidad organizada que favorece el debilitamiento institucional.

RECUERDA que los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura establecen que las personas juzgadoras deben poder ejercer sus funciones libres de presiones, amenazas o



interferencias indebidas, así como contar con garantías efectivas de seguridad, y que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado el deber de los Estados de prevenir actos de intimidación contra jueces y juezas y de asegurar condiciones que resguarden su independencia. En consonancia con ello y con lo señalado por la Corte, esta Federación sostiene que “el Estado debe garantizar que funcionarios judiciales, fiscales, investigadores y demás operadores de justicia cuenten con un sistema de seguridad y protección adecuado, tomando en cuenta las circunstancias de los casos a su cargo y el lugar donde se encuentran laborando, que les permita desempeñar sus funciones con debida diligencia”¹.

ADVIERTE que los ataques, amenazas, secuestros, actos de hostigamiento o violencia contra integrantes de la judicatura generan un efecto intimidatorio que trasciende a la persona afectada y compromete seriamente la confianza ciudadana en la administración de justicia, debilitando la democracia y el acceso efectivo a una tutela judicial independiente. En consecuencia, se **SOLICITA** al Estado colombiano y a las autoridades competentes:

1. La investigación inmediata, exhaustiva e independiente de los hechos ocurridos.
2. La identificación y sanción de todos los responsables materiales e intelectuales.
3. La adopción urgente de medidas eficaces de protección y seguridad para el juez afectado, su familia y demás operadores de justicia en zonas de riesgo.
4. El fortalecimiento de mecanismos institucionales orientados a prevenir actos de violencia e intimidación contra integrantes del Poder Judicial.

Finalmente, la Federación **REAFIRMA** su compromiso permanente con la defensa de la independencia judicial y con la protección de la integridad física, emocional y familiar de jueces y juezas de la región, reiterando que sin jueces seguros e independientes no existe justicia efectiva, y sin justicia independiente no hay democracia ni Estado de Derecho.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2026.


Magda. Elka M. Reyes Olivo
Presidenta FLAM

¹ **Corte IDH.** Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, párr. 297.